

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 299 Jueves 11 de diciembre de 2014

Sec. IV. Pág. 58985

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43526 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

- 1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000309/2014 y NIG 36038 47 1 2014 0000340, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2014, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Balneario de Mondariz S.A., con CIF: A-80380132, cuyo centro de intereses principales lo tiene en (Pontevedra) calle Ramón Peinador, sin número.
- 2.º Las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor son las de intervención de la Administración Concursal.
- 3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

- 4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Adv Concursal y Pericial S.L.P., con CIF: B32434938, domicilio en Serafín Avendaño, 18, interior, oficina 17, 36201 Vigo (Pontevedra), teléfono 986226616, Fax 986224693, y correo electrónico: mondarizconcurso@advgrupo.com.
- 5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Pontevedra, 18 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140061238-1